



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ENSAYO ARGUMENTATIVO
"EL BULLYING"

Docente: Sergio Néstor Osorio García

Estudiante: Rosa Rodríguez B
Código: 1500987

Bogotá, 2013

RESUMEN

El siguiente trabajo tiene como finalidad dar un acercamiento a la Ley de Convivencia Escolar, que pretende frenar, en colegios públicos y privados, cualquier tipo de manifestación violenta que se presente. Esta Ley fue creada gracias a los altos índices de matoneo u Bullying que se venían presentando hace ya varios años y que han fomentado un ambiente escolar difícil de llevar, tanto para estudiantes como para profesores y directivos.

Analizando algunos aspectos de la Ley 1620 en torno a la convivencia escolar, se pretende clarificar el sentido y la direccionalidad de la misma, no solo frente a la problemática del Bullying, si no a su aplicación a otras clases de violencia escolar.

Con la ley se pretende entonces fomentar una educación en y para la paz, el desarrollo de la identidad, la valoración de las diferencias, permitiendo así una sana convivencia. Para lograr estos objetivos las instituciones educativas están en la obligación de proveer a los estudiantes espacios legítimos donde se desarrollen potencialidades y actividades que los distencione de la vida escolar, espacios diferentes a los académicos, que les permitan expresarse y competir, de una manera sana y responsable.

ABSTRACT

The following paper aims to provide an approach to the Law School Coexistence, which aims to curb, in public and private schools, any violent demonstration is presented. This Act was created thanks to the high rates of bullying or bullying that had been presenting for several years and have fostered a school environment difficult to carry, both for students and for teachers and principals.

Analyzing some aspects of the 1620 Act regarding school life, seeks to clarify the meaning and the directionality of it, not only face the problem of Bullying, if not their application to other kinds of school violence.

With the law is to then promote education in and for peace, identity development, valuing differences, allowing for a healthy living. To achieve these objectives the educational institutions are obliged to provide legitimate spaces where students develop that potential and distencione activities of school life, different from academic spaces that allow them to express themselves and compete in a healthy manner and responsible.

PALABRAS CLAVES

- Bullying
- Matoneo
- Educación
- Convivencia
- Derechos Estudiantiles
- Deberes Estudiantiles
- Acoso
- Abuso
- Violencia
- Estrategias
- Bienestar

KEY WORDS

- Bullying
- Education
- Coexistence
- Duties
- Student Rights
- harassment
- abuse
- violence
- strategies
- welfare

Rosa Rodríguez Bejarano
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR ¿UN PASO PARA FRENAR EL BULLYING?

Se ha dicho mucho en los medios de comunicación sobre esta problemática, pero vale la pena saber que ésta no es la única que se presenta dentro de las instituciones escolares. El Bullying es una de tantas que se presentan a diario en el ámbito educativo, en este punto cabe preguntarse, si el ente encargado de dar respuesta oportuna frente a situaciones que generen conflictos dentro de los colegios ¿está actuando correctamente y si actúa preventivamente o ciertamente cuando el conflicto ya se ha agudizado tanto que ha llegado hasta los medios de comunicación?

Para responder a estos cuestionamientos abordaré mi ensayo en torno a la Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de marzo 15 de 2013, qué se ha dicho respecto a esta ley que pareciera se hubiese creado por el tema del Bullying. Para entender un poco de qué se trata, sus características y los autores e implicados, ahondaré un poco en estos aspectos, para luego centrarme en la discusión que se genera en torno a esta Ley establecida el presente año.

La realidad del Bullying

El Bullying es una escalofriante problemática de agresión que tiene acosada a toda la población escolar, debido al fuerte y alarmante incremento que se está detectando en el ambiente educativo, llevando en muchos casos a la población escolar a situaciones complicadas de convivencia y en lamentables ocasiones, la muerte. Según la ley 1620 de marzo 15 de 2013 de Convivencia escolar, el acoso escolar o Bullying es *“una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado”*(2013, p 20).

Como consecuencia de esta situación, dentro de las instituciones escolares, este acoso escolar trae consigo problemas de salud, un desequilibrio emocional, bajo rendimiento escolar y un ambiente escolar desagradable para la víctima, sin contar además que los demás estudiantes, que frente a esta problemática reciben el nombre de testigos, temen llegar a ser la próxima víctima, por lo que se convierte rápidamente en un círculo vicioso en el que nadie quiere entrar pero que nadie se arriesga a denunciar.

Esta situación de agresión está presente en cualquier lugar, no siendo exclusivo del sector escolar, aunque allí es dónde se ha detectado con mayor visibilidad, y no se presenta únicamente entre estudiantes, esta problemática se da de parte de docentes contra estudiantes y viceversa, y no es más que una respuesta a la indiferencia del medio en que se crean estos conflictos, si esta situación si no se detiene a tiempo, puede provocar severos daños a las víctimas.

Existen diversas clases de Bullying. Está el Bullying sexual. Aquí se presenta asedio o abuso; el Bullying social, que excluye, se ignora y se aísla a una persona de su entorno social, ocasionándole traumas futuros; el Bullying verbal traducido a insultos y menosprecios en público para así de esta manera poner en evidencia al débil; el Bullying psicológico, en el que se presenta persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas; el Bullying físico, donde se hacen presentes los golpes, empujones u organización de palizas a la víctima ocasionando muchas veces daños irreversibles en su comportamiento social y emocional que se viene a ver reflejado en el ámbito familiar, porque es allí donde la víctima de algún modo desahoga toda la impotencia que siente dentro de la escuela.

Se podría decir que el agresor estudia muy bien a su víctima, pues de lo que se trata es que se vea un profundo desequilibrio de fuerzas, donde la víctima se vea minimizada ante los demás, sin capacidad de defensa y por el contrario el agresor se verá con poder, con fuerza y rodeado de un grupo de apoyo, mientras que la víctima se encuentra completamente sola, y su único apoyo sería la familia. *“Las víctimas generalmente son estudiantes con contextura delgada y bajos o con alguna particularidad, que permite que sean susceptibles al acoso por parte del agresor”* (Rodríguez, 2008, Tesis Pregrado Universidad del Rosario).

Los actores del Bullying son los agresores, las víctimas y los espectadores o testigos. Empezaré entonces nombrando algunas características del agresor, luego de los testigos y por último las víctimas. Agresor: estos personajes siempre son más fuertes que su víctima, previamente elegido por esta misma razón, para ellos la palabra autoridad es casi nula, pues actúan para romperla o hacer caso omiso a ella, para ellos no es problema si no existe un problema con la víctima, pues ellos mismos crean el problema y sin remordimiento alguno por los actos cometidos, este comportamiento es reflejo de un alta autoestima y la cual debe mantenerse entre su grupo de amigos, en este punto es importante resaltar que por el contrario del agresor la víctima cuenta, en casi todas las ocasiones, con un grupo muy reducido y por ende el apoyo es muy bajo. Siendo aun más grave *“Al persistir, caen en otros desajustes sociales como vandalismo, mal rendimiento académico, uso de alcohol, porte de armas, robos, y de acuerdo a Olweus, procesos en la justicia por conducta criminal en un 40% a la edad de 24 años”* (<http://www.scielo.cl>, 2008).

La estimulación o freno que recibe el agresor para continuar o no con la violencia es dada precisamente por los testigos, “En un estudio, el 30% de los testigos “intentó ayudar a la víctima”, mientras que el 70% no intentó intervenir. Desglosada esta cifra, el 40% no hizo nada porque *“no era de su incumbencia”*, y el 30% no ayudó aunque *“sintieron que deberían hacerlo”*, probablemente por temor a ser víctimas” (<http://www.scielo.cl>, 2008). Otro de los grupos que pertenecen a testigos, lo configuran los profesores y el resto de personal del colegio, donde muchos de ellos hacen caso omiso ante estas agresiones y solo un porcentaje bajo “hace algo” o le interesa acabar con esta situación.

La hiperactividad y la poca o nula concentración determinan uno de los comportamientos de la víctima luego de haber sufrido el Bullying. Se vuelven inestables emocionalmente y por supuesto después de haber estado un largo periodo expuestos a la humillación, imitan este comportamiento con estudiantes de grados menores y que se muestren indefensos.

Ya habiendo profundizado un poco en este tema, que ha tomado fuerza y popularidad gracias a la publicidad que se ha venido haciendo en diferentes medios de comunicación, me centraré entonces en la ley “por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la

violencia escolar” (Villareal, 2013, p 5). Desde que se presentó esta ley, que pretende un cambio efectivo y rápido en cuanto a los problemas presentados en las instituciones, siendo el real motor de la creación de esta ley el Bullying, pero que abarca otras problemáticas escolares, se han suscitado diferentes opiniones en cuanto a su estructura y su real aplicación ya que abarca muchos e igualmente diferentes tipos de violencia escolar y a los cuales se les da una legislación uniforme, Abel Rodríguez, ex secretario de educación afirma “la violencia que ejercen en el interior o en el entorno de los colegios los grupos armados ilegales y las bandas delincuenciales, utilizando para ello a niños, niñas y adolescentes, no se puede catalogar como violencia escolar; así ocurra dentro o en los alrededores del centro educativo: por tanto no puede ser asumido como un simple problema de convivencia escolar así al afecte como viene ocurriendo” (2013, p 7 y 8), por lo cual tratar asuntos bien diferentes, pero nombrado todos como violencia escolar podría acarrear una mala aplicación y la ley se podría casi que perder si no se aclaran los diferentes puntos y artículos, donde el único y real propósito es frenar la mala convivencia entre estudiantes y profesores. “La violencia criminal debe ser enfrentada como tal, con políticas de seguridad y con políticas criminales, es responsabilidad de los organismos correspondientes. Frente a ella, la escuela juega un papel de cooperación con las autoridades señaladas...” (Rodríguez A. 2013, p 10). Para que esta ley sea aplicable, en el caso de existir Bullying, por ejemplo las directivas y profesores de las instituciones deben tener en claro que se considera matoneo y qué situaciones se presentan por la edad que están atravesando los implicados, no todos los actos de violencia pueden ser considerados Bullying por lo tanto no se le puede aplicar la misma sanción.

La ley 1620 pareciera se creara, como lo nombré anteriormente, por la fuerza que tomó el Bullying así como su repercusión y difusión en los diferentes medios de comunicación. Si no hubiese sucedido así tal vez los problemas escolares que se dirigen hacia la violencia y la solución que debería darse, solo hubiese quedado en manos de las directiva y la única base para enfrentarlo sería el manual de convivencia, la sanción de esta ley es entonces correctiva frente a un problema gravísimo para los implicados, pero que a la vez pretende ser preventiva. Cito dos apartes del Capítulo II Artículo 4: Objetivos del sistema: “1) *Fomentar y fortalecer la educación para en y para la paz, las competencias ciudadanas , el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.* 2) *Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las*

entidades en los diferentes niveles de Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar...”,

El responsable de promover esta sana convivencia escolar ya no es el Estado, éste crea la ley para ser aplicada pero es la institución escolar, maestros y directivas los encargados de esa labor formadora, que guiará a sus estudiantes hacia el conocimiento de el daño que se hace a la sociedad con este tipo de actuaciones violentas y que si no se denuncia una situación de éstas, son cómplices de un tipo de violencia grave. Se les debe formar en derechos y en respeto a los valores de sus pares, crear espacios de libertad de expresión, de opinión y permitirles es pluralismo, llevará de inmediato a una disminución de actos agresivos hacia otros compañeros. Muchas veces la violencia no es más que la muestra a la necesidad de muchos jóvenes de ser escuchados dentro de su ámbito, en este caso el escolar, permitirles entonces estos espacios genera en ellos conciencia y respeto por la opinión del otro y respeto por sus diferencias, Rodríguez A. afirma *“Una escuela autoritaria no es connivente, es más bien un espacio abonado para la generación de la violencia y práctica de la intimidación”* (2013, p 12).

No quiero decir que jamás se van a presentar conflictos en la escuela, a lo que quiero llegar es que esté la opción de poder llegar a un arreglo pacífico sin tener que involucrar una sanción mayor. Por esto es responsabilidad de los docentes *“transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes”* (Villareal, 2013, p 43).

Los jóvenes deben estar en capacidad de resolver sus conflictos de forma responsable y autónoma, dando cuenta de sus actos a la institución educativa y a los padres de familia que juegan un papel trascendental en la consecución de problemas. Una de las responsabilidades de la familia citada en el Capítulo III de la ley 1620 de Convivencia Escolar, en su Artículo 22, referente a la familia, proclama: *“Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento*

educativo”, cuando un padre de familia decide ingresar a su hijo en una institución educativa debe estar consciente que la labor educativa comienza desde casa y que se puede y debe llevar a cabo cuando se integra toda la comunidad educativa: directivas, maestros y padres de familia.

El tema del Bullying es mucho más cercano de lo que se cree. Colombia presenta uno de los índices más altos de matoneo “estudios indican que en Colombia 1 de cada 5 estudiantes son víctimas del matoneo (Bullying) en todas sus formas y que este problema presenta unas cifras elevadas en las regiones caracterizadas por la presencia del conflicto armado. (Vanguardia Liberal, 15 marzo 2012,) Colombia es uno de los países con mayores índices de “matoneo”, www.vanguardia.com), lo que realmente acrecienta esta problemática estudiantil, es la indiferencia, pues si los estudiantes, que son los directamente implicados en estos problemas porque por lo general estas agresiones se presentan cuando no hay ningún profesor cerca, no denuncian el problema es de nunca acabar.

Sumado a esto las agresiones, físicas y verbales, dejan una grave repercusión en la víctima, pues la aísla de sus compañeros, situación que acarrea bajo rendimiento académico y muchas veces estas víctimas desertan de la vida escolar por miedo a seguir siendo burlada y maltratada por sus pares. Analizado desde el plano social, en Colombia se presenta matoneo desde la cotidianidad, situación que se ve reflejada en la escuela.

Julio Calderón Moncayo realiza el siguiente análisis

“En el caso colombiano donde problemas como la violencia, el clientelismo y el abuso de poder entre otras son parte de la cotidianidad y de la historia del país, para mí, nuestra sociedad se encuentra basada en el ejercicios del matoneo, presente en todas las esferas de lo público y lo privado, viéndose como una forma de matoneo la exclusión social que es visto de forma permanente. Por lo tanto en Colombia quien posea el poder es quien logra posicionarse en el ejercicio del poder, de la agresión física y la victimización que se ha ejercido siempre”(Universidad Nacional de Colombia, 2011, p43.).

Ese análisis no es más que una realidad que se presenta en nuestro país, si nos fijamos acerca de lo que implica ser ciudadano, ser del pueblo, y ver a los gobernantes llenos de poder, por encima de

nosotros, con un poder que solo nosotros le hemos dado, lo que se presenta en los colegios es una muestra de ese poder que los estudiantes están aprendiendo a hacer, pero el poder desvariado y mal intencionado, no es sino fijarnos en una realidad actual de hace dos semanas atrás, donde la fuerza pública golpeaba a los campesinos, reprimiéndolos y callándolos, excluyéndolos y violándoles sus derechos, si comparamos este comportamiento no está lejos de asemejarse a lo que pasa en los colegios, con un valor agregado y es el que en las instituciones es frecuente frente a un mismo sujeto, aunque no que pasa en el país traspasa lo que se consideraría matoneo, es una realidad de violencia con casi las mismas características, es deber entonces de las instituciones educativas, frenar por completo esta práctica, no es pertinente que los jóvenes y niños crezcan ejerciendo esta clase de poder, ellos necesitan ser líderes, propagadores de la verdad y visionarios de un país que puede mejorar con sus actos y no empeorar con los mismos.

En la localidad de Rafael Uribe Uribe, desde hace el 2011 se viene implementando una estrategia para frenar los índices de violencia en una de las instituciones de esta localidad, luego de que estudiantes de dos Instituciones protagonizaran actos de violencia frente a varios de sus compañeros. “*Día del desafío*” fue el nombre que recibió esta estrategia que busca el bienestar y la integración social de toda la comunidad educativa, esta propuesta se divide en 2 escenarios el primero recibe el nombre de “*Día recreativo y feria de la Recreación*” aquí se maneja el tiempo libre y la recreación con toda la comunidad educativa de una forma lúdica e interactiva.

El segundo escenario es el de los “**Campeonatos juveniles con el IDRD**” actividades que se realizan en las afueras de Bogotá, propiciando otros espacios de convivencia fuera de la Institución educativa. “El ‘Día del Desafío’ ha tenido tanta acogida que su mensaje de convivencia ha llegado a otros colegios del sur de la ciudad, que quieren que se realice en sus instituciones.

Los estudiantes recreadores del colegio Gustavo Restrepo ya planean qué actividades y mensaje llevarán a las instituciones que han solicitado su apoyo en estas jornadas recreativas por la reconciliación” (2013, <http://www.sedbogota.edu.co>), el objetivo de implementar el deporte como forma de distracción y como una forma de liberar la tensión que se presenta en muchas ocasiones

entre estudiantes, resulta de alguna forma beneficioso, es cierto que muchas veces los jóvenes por medio de charlas organizadas la información que les queda es muy poca, en un caso en que una institución como estrategia implementara charlas, no se ve tan beneficioso como llevar a la vida real, en un campo donde se pueden enfrentar sanamente y con un objetivo fundamental, que sería ganar un juego, ese “enfrentamiento” sano tendría una razón de ser, de este modo los estudiantes captan mejor las situaciones y entienden por qué la agresión no lleva a ningún lado, solo a perder. Si los colegios implementaran este tipo de estrategias lúdicas muy seguramente el índice de matoneo o Bullying disminuye, ya que los estudiantes logran mantener su concentración en ganarle al rival y no pelear sin justa causa.

La idea estaría centrada en que los colegios le apuesten a una sana convivencia, con actividades que los distencione, que les permitan ser creativos y expresarse, muchas veces el alumno no busca si no ser escuchado, y el colegio está en la total obligación de permitirle estos espacios.

BIBLIOGRAFÍA

- ✚ Rodríguez Andrea, (2012) CONSECUENCIAS DEL MATONEO ESCOLAR. LA IMPORTANCIA DE CREER QUE EL MUNDO ES JUSTO, TESIS DE PREGRADO UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, TEXTO EXTRAÍDO DE <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/10336/4069/1/1020731168-2012.pdf>
- ✚ TRAUTMANN ALBERTO, (2008), Maltrato entre pares o "bullying". Una visión actual, disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062008000100002
- ✚ Villareal Jose Miguel, (2013), Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Tiempo de leer.
- ✚ Calderón J. M. (2011) ANÁLISIS Y VINCULOS ENTRE MATONEO Y VIDA SOCIAL EN COLOMBIA UNA MIRADA A DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AL SECTOR EL CODITO, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá Colombia. Disponible en <http://www.bdigital.unal.edu.co/4378/1/868081.2011.pdf>
- ✚ Actualizado viernes 21 de julio de 2013, "En el Gustavo Restrepo, la convivencia escolar es todo un desafío", Disponible en <http://www.sedbogota.edu.co/index.php/noticias-secundarias/2402-en-el-gustavo-restrepo,-la-convivencia-escolar-es-todo-%E2%80%98un-desaf%C3%ADo%E2%80%99.html>